

RAMA JUDICIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

TRASLADO SECRETARIAL

(Artículo 110 del C.G.P.)

RADICADO: 050013103 009-**2018-00388**-00

PROCESO: Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: Banco de Bogotá S.A.

DEMANDADOS: Sociedad Furel S.A.S., y Otros

Se corre traslado¹ por el término de **TRES (03) días**, de la solicitud de nulidad invocada por el apoderado de la codemandada Promotora Moreno S.A.S.², amparada en el numeral 8° del artículo 133 del C.G.P. cuando "no se practica en forma legal la notificación del auto admisorio de la demanda...". Lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 134 y 110 del Código General del Proceso.

Fecha de fijación: 17 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

A desfijar: 17 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

Iniciación del término: 21 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

Vencimiento del término: 23 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

Medellín, 16 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN
Secretaria

LZ

Debido a que no se presentó acuse de recibido del envío de la solicitud de nulidad ni se demostró por otro medio el acceso del destinatario al mensaje, de conformidad con el parágrafo del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022.